

RESOLUCION R -1076
(Diciembre 24 de 2015)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual 33

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General Acuerdo 0105 de 1993 y Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1043 del 04 de agosto de 2014 del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar la contratación de las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad del Cauca, y aquellos por los que legalmente sea responsable, así como la póliza de accidentes personales de los funcionarios (docentes y Administrativos), conforme las especificaciones técnicas de la invitación a cotizar No. 33 de 2015.
2. La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se realizó el día 16 de diciembre de 2015, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 18 de diciembre de 2015, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término concedido, las cuales fueron respondidas el 21 de diciembre del año en curso.
3. Al proceso de invitación a cotizar solo concurrió y presentó propuesta dentro del plazo establecido en los pliegos la firma: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, una vez adelantada la evaluación jurídica y financiera de la propuesta presentada, es considerada dentro del proceso como como hábil, razón por la cual se da inicio al proceso de calificación técnica, de la verificación técnica acorde a los pliegos de condiciones, se establece por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos, que la oferta presentada es favorable para la Universidad
4. Conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 064 de 2008, artículo 46 parágrafo que establece que: *"La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones"*, la Junta de Licitaciones y contratos recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a la firma PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual N° 33, a la firma **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL POPAYAN**, cuyo objeto es la **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E**

INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES), conforme las especificaciones técnicas de la invitación a cotizar No.033 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la Señora ANA MARIA MUÑOZ SIMONDS identificada con la cédula de ciudadanía No.25.276.170, en su calidad de representante legal de la firma **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL POPAYAN** quien podrá ser notificado en la carrera 6 No. 4-21 Piso 2 Edificio Bancolombia de la ciudad de Popayán o vía fax al No. 8241815, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA
Rector Delegatario

LCPB/YNR.